



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 AGO 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1630 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, suscrito con fecha 22 de junio de 2020, entre don Sergio Fernando Ortega Liberona y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, celebrado entre don **Sergio Fernando Ortega Liberona** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de junio del 2020.

CONTRATO DE COMODATO DE AYUDA TÉCNICA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERGIO FERNANDO ORTEGA LIBERONA

En Concón, República de Chile, a 22 de junio del año 2020, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra **SR. SERGIO FERNANDO ORTEGA LIBERONA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en pasaje [REDACTED] en adelante "el Comodatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Comodatario ha acreditado su calidad de persona en situación de discapacidad y la necesidad de una asistencia por medio de la respectiva ayuda técnica, consecuencia de ello, el Comodante le entrega en comodato la ayuda técnica descrita en el presente contrato, recibéndola el Comodatario en su carácter de beneficiario a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDO: ENTREGA DE LA AYUDA TÉCNICA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, entrega la ayuda técnica consistente en **UN BASTON CANADIENSE**, a don **SERGIO FERNANDO ORTEGA LIBERONA** quien la recibe y acepta, a su más entera conformidad, para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.